Contraseña:G8ceqrokWm

Bogotá, 4 de septiembre de 2025

LA SUSCRITA DIRECTORA OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

NIT: 900959048-4

En aplicación del principio de publicidad establecido en el Numeral 9° del Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, en consonancia con el Artículo 2° de la Ley 909 de 2004

HACE SABER:

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., solicitará la cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, de los siguientes exfuncionarios,

Dando cumplimiento al Artículo 41 de la Ley 909 de 2004: Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos:

"(..) d) Por renuncia regularmente aceptada; e) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez; f) Por invalidez absoluta; g) Por edad de retiro forzoso; h) Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario; i) Por declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono del mismo; k) Por orden o decisión judicial; l) Por supresión del empleo; m) Por muerte; n) Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes.

Y al Artículo 42 de la Ley 909 de 2004: "Pérdida de los derechos de carrera administrativa:

1. El retiro del servicio por cualquiera de las causales previstas en el artículo anterior, implica la separación de la carrera administrativa y la pérdida de los derechos inherentes a ella, salvo cuando opere la incorporación en los términos de la presente ley."

ITEM	DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA EXPEDICION DOCUMENTO	CARGO	CODIGO	GRADO	FECHA DE RETIRO	ACTO ADMINISTRATIVO DE RETIRO	ACTO ADMINISTRATIVO DE INCLUSIÓN PENSIONADOS
1	51.662.062	CARVAJAL PERICO MARIA CONCEPCION	30/01/1981	AUXILIAR AREA SALUD	412	08	1/05/2024	RESOLUCIÓN 0218 DEL 22 MARZO DEL	
2	51.744.939	ESPITIA PINZON DIANA MARIA	28/02/1983	ENFERMERO	243	20	30/05/2024	RESOLUCIÓN 0230 DEL 26 MARZO DEL	
3	51.808.802	MENESES BUITRAGO NANCY EMILIA	15/06/1984	ENFERMERO	243	20	29/06/2025	RESOLUCIÓN 0417 DEL 2025	
4	19.477.252	CASTILLO RAIRAN CRISANTO	02/09/1980	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	17	30/06/2025	RESOLUCIÓN 0401 DEL 2025	SUB295737
5	39.738.179	GUZMAN RUIZ ELIZABETH	22/10/1984	AUXILIAR AREA SALUD	412	17	30/06/2025	RESOLUCIÓN 0442 DEL 2025	SUB406655
6	19.300.795	MURILLO SARMIENTO LUIS MARIA	27/12/1976	MEDICO ESPECIALISTA	213	15	17/07/2025	RESOLUCIÓN 0548 DEL 2025	
7	39.635.683	SANCHEZ DE LOBATON BLANCA NIDIA	08/06/1981	SECRETARIO	440	11	31/07/2025	RESOLUCIÓN 0093 DEL 2025	SUB416013
8	39.777.854	RINCON VELASQUEZ EDNA YANETH	22/09/1986	ODONTOLOGO	214	11	31/07/2025	RESOLUCIÓN 0443 DEL 2025	SUB145457
9	51.676.485	RIVERA CHEMAS MARTHA LILIANA	18/05/1988	MEDICO ESPECIALISTA	213	15	31/07/2025	RESOLUCIÓN 0527 DEL 2025	SUB204158
10	39.704.339	WILCHES ORTIZ AURA MARIA	26/09/1983	AUXILIAR AREA SALUD	412	12	27/08/2025	RESOLUCIÓN 0592 DEL 2025	SUB190368
11	19.419.476	AZUERO QUIÑONES RICARDO ARTURO	30/03/1979	MEDICO ESPECIALISTA	213	15	1/09/2025	RESOLUCIÓN 0626 DEL 2025	SUB245594
12	79.273.626	CUESTA PRIETO LUIS ALBERTO	30/08/1981	AUXILIAR AREA SALUD	412	17	1/09/2025	RESOLUCIÓN 0632 DEL 2025	SUB185776
13	51.794.016	CASTILLO DELGADO MARTHA JEANNETTE	12/12/1983	AUXILIAR AREA SALUD	412	17	1/09/2025	RESOLUCIÓN 0637 DEL 2025	SUB258355
14	51.809.130	BAUTISTA PEÑA NANCY	20/06/1984	TECNICO AREA SALUD	323	16	8/09/2025	RESOLUCIÓN 0636 DEL 2025	SUB238852

En mérito de los razonamientos que proceden, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que indica *"La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente"*, se publicará la presente en la página web: www.subredsuroccidente.gov.co/?q=notificaciones-aviso-o-edictos, para que dentro de los cinco (05) días siguientes puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Contraseña:G8ceqrokWm

La intervención puede ser radicada a través del siguiente correo electrónico: dirthumano@subredsuroccidente.gov.co.

Se fija la presente, en la página web www.subredsuroccidente.gov.co, el ocho (08) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) a las ocho (8:00) a.m.

Cordialmente,

YEIMY LORENA COLMENARES GONZALEZ
DIRECTOR OPERATIVO

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.	
Cargo funcionario / Contratista	Nombre/Cargo
Aprobado por:	YEIMY LORENA COLMENARES GONZALEZ DGTH
Revisado por:	YEIMY LORENA COLMENARES GONZALEZ / DGTH
Elaborado por:	JANNETH PATRICIA ALGARRA VARGAS / DGTH